



PASE INTERNO N° 18 / 2014

REF.: Remite lo que indica.

SANTIAGO, 20 ENE. 2014

**DE: JEFE SUBDEPARTAMENTO DE PROCESOS CONCURSALES DE LOS FONDOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES**

**A: JEFA SUBDEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Por medio del presente remito a Ud., Resolución Original Afecta N°258 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la cual adjudica condicionalmente Proyecto sectorial de Promoción de Exportaciones.

**FELIPE NEUMANN MANIEU**  
Departamento Jurídico

FNM/pvt

**DISTRIBUCION:**

1. SUBDEPARTAMENTO RR.HH. C/A
2. DIRECCION PROCHILE
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Presupuesto@direcon.gob.cl)
4. SUBDEPARTAMENTO SECRETARIA EJEC. DE PROMOCION DE EXPORTACIONES
5. SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA (SR. LUIS FUENTEALBA)
6. DEPTO. JURIDICO C/A

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RELACIONES ECONÓMICAS  
INTERNACIONALES

ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO  
SECTORIAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

DEJA  
17 ENE 2014  
00554

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN AFECTA N° 258

MINISTERIO DE  
HACIENDA OFICINA DE  
PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 31 DIC. 2013	
DEPART. JURÍDICO	03 ENE 2014 RECIBIDO
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO. _____	

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 6° literales d), e) y h) del D.F.L. N° 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 160, de 2011, y N° 201, de 2013, y Exentas N° J-0956 y N° J-0970, ambas de 2013; el Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 17 de octubre de 2013, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones; el Acta del Comité de Consolidación, de 5 de diciembre de 2013, de evaluación y descripción de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones; el acta de la reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 19 de diciembre de 2013; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias;
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, DIRECON, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011, modificada por Resolución Afecta N° 201, de 8 de agosto de 2013, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó, mediante Resolución Exenta N° J - 0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resolución Exenta N° J - 970, de 9 de septiembre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó DIRECON. La Resolución N° 160, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, y la Resolución N° 201, de 2013, fue tomada de razón con fecha 6 de septiembre de 2013.
3. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación exigidos en las bases fueron sometidos a un proceso de evaluación por DIRECON y, para el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, también a un proceso de análisis por parte del Consejo del Fondo de Promoción de

TOMADO RAZON

14 ENE. 2014

Contralor General  
de la República  
Subrogante



Handwritten signature or initials.



Exportaciones Silvoagropecuarias y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); proceso que culminó con la elaboración de un ranking de proyectos tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones;

4. Que consolidado el referido ranking y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, corresponde dictar una resolución por medio de la cual se adjudiquen, adjudiquen condicionalmente o rechacen los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por DIRECON y el análisis y recomendaciones hechas por el Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA).

**RESUELVO:**

I.- **ADJUDICÁSE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, **BAJO CONDICIÓN** de que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por DIRECON y de que exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, el siguiente proyecto:

Nº	CÓDIGO	TÍTULO PROYECTO	POSTULANTE	RUT
	APC (B) - 4364 - 20130910	Campaña de Promoción de Fruta Chilena en Norteamérica 2014	ASOCIACION DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G	82.475.900-6
1	<p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá entregar una copia del Estudio realizado en la actividad 4.4, "Desarrollo de Estudios", a ProChile, al menos en formato digital para su difusión en la web institucional, difusión que se realizará en un plazo posterior a 6 meses.</li> <li>Una vez definidas las fechas más exactas de las actividades a realizar, se deberán enviar éstas a las Oficinas Comerciales de ProChile en Estados Unidos y Canadá.</li> <li>Los viajes de supervisión podrán considerar como máximo 2 representantes de las asociaciones vinculadas al proyecto.</li> <li>Se recomienda incluir la marca "Foods from Chile Source of Life" en las actividades de promoción en el exterior.</li> <li>Solamente se financiarán con cargo al proyecto pasajes en clase económica, los cuales deberán presentarse a un costo real de mercado, salvo que se configurara la excepción prevista para este tipo de gasto en las Bases que regulan el Concurso, en su SECCIÓN 1, BASES TÉCNICAS, NUMERAL II, ACÁPITE 4.1.1., ÍTEM DE GASTOS FINANCIABLES, y así fuese solicitado por la adjudicataria.</li> <li>Las actividades deberán ser coordinadas con el supervisor del proyecto y con las oficinas comerciales correspondientes de ProChile.</li> <li>No se deben incluir gastos asociados a la supervisión de proyectos por parte de funcionarios públicos.</li> <li>Toda acción de marketing, material o plataforma comunicacional que se realice en el marco del proyecto deberá ser informada y validada por el Subdepartamento de Marketing de ProChile, previo a su implementación.</li> <li>Se solicita invitar a los Agregados Comerciales a alguna de las visitas que realizan los merchandisers a los puntos de venta.</li> <li>Aquellos proyectos que presentan como actividad estudios (de distinto tipo), deberán incluir en la descripción de la actividad los términos de referencia. Estos deberán ser visados por el Supervisor designado para el proyecto.</li> <li>De la actividad 4.8, "Spot TV", se debe disminuir el presupuesto desde US\$1.002.174,00.- a US\$816.674.-, debido a que se detectó una sobrestimación de los gastos de esta actividad. De esta manera, los ítems de gastos deberán ser ajustados acorde a este último monto.</li> <li>En las actividades 4.3, "Supervisión, Representación y Difusión" y 4.6, "Publicidad y Promoción – Nivel Trade", se debe eliminar el ítem "imprevistos", por US\$4.500,00.- y US\$10.000,00.-, respectivamente. Las Bases del Concurso, establecidas por Resolución Afecta de DIRECON N° 160, de 2011, no establece ese ítem como gasto financiable.</li> <li>Se aprueba un cofinanciamiento público de hasta 55%.</li> <li>Se aprueba un monto total para el proyecto de \$57.202.000.- y US\$1.684.674,00.-</li> <li>Se aprueba un monto público para el proyecto de \$31.461.100.- y US\$ 926.570,70.-</li> </ul>			



II.- DÉJASE establecido que, conforme la **SECCIÓN 1, BASES TÉCNICAS, NUMERAL II, ACÁPITE 3.**, de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, el proyecto deberá proveer para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 3 años calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio. Excepcionalmente y en casos calificados por DIRECON, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el Numeral 4.2. de las Bases Administrativas, a riesgo y cuenta de la adjudicataria. Por tanto, la falta de formalización del convenio no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de ésta. Asimismo, si un proyecto sectorial contempla la ejecución de actividades a más de un año calendario, se entenderá que ese proyecto se ejecutará por etapas y será financiado en cada una de ellas con cargo a los fondos públicos previstos al efecto en la correspondiente Ley de Presupuesto, debida e íntegramente tramitada, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello. No obstante lo anterior, los plazos de los proyectos en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 6 meses máximo, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en el proyecto no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, solicitud que será resuelta conforme a los procedimientos establecidos por DIRECON.

III.- NOTIFÍQUESE por carta certificada a la adjudicataria, Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX), la situación del proyecto evaluado y, además, el nombre del supervisor del proyecto designado por DIRECON.

IV.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado en los términos de lo señalado en la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, ACÁPITE 4.2.** en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ  
Directora General (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

M.M.  
MUQ / FNM  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Contraloría General de la República.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

